

ACLARACIÓN Nº2

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS Y EN SU CASO DIRECCION DE LAS OBRAS DEL DERRIBO Y DE LA EJECUCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DESCALZOS 55-57-57bis-59 - 61 DE PAMPLONA

1.- CONSIDERACIÓN DEL PATIO COMO PATIO DE MANZANA E INSCRIPCIÓN DE CÍRCULO DE 12m DE DIÁMETRO PARA PERMITIR LA ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE ESTARES Y DORMITORIOS.

Cabe indicar que las exigencias de iluminación y ventilación de estares y dormitorios se regulan en las correspondientes normativas de aplicación -urbanísticas y de habitabilidad – vigentes, que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de redactar el futuro proyecto, no siendo objeto de esta licitación el análisis de aspectos normativos propios de la licencia urbanística.

2.- ALTURA MÁXIMA DEL FUTURO EDIFICIO A LA C/ DESCALZOS

Se indica que resulta de aplicación lo prescrito en el art 56 del PEPRI. A los efectos de esta licitación se considera la altura máxima, la media entre la cota más baja del alero del edificio de Descalzos 47-53 y la cota inferior del alero del edificio de Descalzos 63 a nivel de techo de 3ª planta.

3.- FONDO MÁXIMO EDIFICATORIO

La propuesta extractada del PIG adjunta al pliego, tiene carácter meramente orientativo como ya se indica en el correspondiente apartado del Pliego. De hecho, los PIG no se consideran documentos que tengan carácter normativo. Resulta de obligado cumplimiento la normativa urbanística del PEPRI vigente.

A efectos de la aplicación del art 66 del PEPRI, en esta licitación se considera como fondo máximo la media entre el fondo del edificio del nº47-53 y el del nº 63 (correspondiente a la edificación de dos plantas del fondo de la parcela), y en cualquier caso nunca superior a 20m.

4.- RETRANQUEO DE LA PROPUESTA ORIENTATIVA RESPECTO AL EDIFICIO DE DESCALZOS 63.

En cuanto al retranqueo del fondo del edificio próximo al nº 63, se desconoce de manera concreta su motivación. En otro orden de cosas, cabe indicar que no tenemos constancia



C / Descalzos 47. • 31001 Pamplona Tfno: 948 203 474 • Fax: 948 203 475 e-mail: pch@pch.es

de la existencia de ninguna servidumbre que afecte a la parcela en esa zona. En cualquier caso, se recuerda el carácter totalmente orientativo de la propuesta.

NO OBSTANTE, RESPECTO A LAS ACLARACIONES ANTERIORES, CABE RESEÑAR QUE LA MESA DE CONTRATACION NO SE CONSIDERA COMPETENTE PARA RESOLVER INTERPRETACIONES DE DETALLE SOBRE LAS DIFERENTES NORMATIVAS DE APLICACIÓN.

SERÁ EL FUTURO PROYECTO EL QUE, PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES OPORTUNAS, DEBERA JUSTIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES NORMATIVAS QUE RESULTEN DE APLICACIÓN.

En Pamplona, a 16 de abril de 2021